

- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Antonio Romera Arias.

Presidente suplente: Don Blas Carmona Nieto.

Vocales titulares:

Doña María Dolores Torres Puya.

Don José Luis Chicharro Chamorro.

Doña M.ª Dolores Pegalajar Gordo, en representación del Sindicato UGT-FSP.

Don José Angel Alvarez González, en representación del Sindicato SAF.

Doña María del Carmen Serrano Martínez, en representación del CSI-CSIF.

Vocales suplentes:

Don Fernando M. González Ramón.

Don José Leiva Jurado, en representación del Sindicato UGT-FSP.

Vocal Secretario: Don Agustín González Poyatos.

Vocal Secretario suplente: Don José Luis Latorre Bonachera.

Las Organizaciones Sindicales no representadas, recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41 de 9.4.2002

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla por la que se corrigen errores en otra de fecha 6 de noviembre de 2003 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 1 de diciembre Resolución de esta Universidad de fecha 6 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática), se han apreciado errores que procede rectificar mediante la presente Resolución en los términos que se indican a continuación:

Primero. En las bases 7.3, 8.1 y 8.5 de dicha Resolución las referencias que se efectúan a publicación en el Boletín Oficial del Estado deben entenderse referidas a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. En la base 1.6, último párrafo, la alusión que se realiza al día 1 de abril de 2004 debe entenderse referida al 1 de marzo de 2004.

Tercero. En el Anexo 2, apartado 1 de la fase de oposición donde se establece que el primer ejercicio versará sobre las tres primeras partes del programa de materias, debe entenderse que dicho ejercicio versará sobre todo el temario del programa.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes previsto en la base 3.2 se iniciará en todo caso a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores en otra de fecha 6 de noviembre de 2003 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa (Especialidad Informática).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 1 de diciembre Resolución de esta Universidad de fecha 6 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa (Especialidad Informática) se han apreciado errores que procede rectificar mediante la presente Resolución en los términos que se indican a continuación:

Primero. En las bases 7.3, 8.1 y 8.5 de dicha Resolución las referencias que se efectúan a publicación en el Boletín Oficial del Estado deben entenderse referidas a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes previsto en la base 3.2 se iniciará en todo caso a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso Contencioso-Administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1442/03, interpuesto por la entidad Pérez Linares Comunicaciones SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la Entidad Pérez Linares Comunicaciones S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 1442/03, contra la Orden del Consejero de la Presidencia de fecha 8 de mayo de 2003, por la que se decide el procedimiento sancionador incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1442/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003.- El Director General, Rafael García Ortiz.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1534/2003, interpuesto por la entidad Interradio, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la Entidad Interradio S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 1534/2003, contra la Orden del Consejero de la Presidencia de fecha 3 de junio de 2003, por la que se decide el procedimiento sancionador incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 1534/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2003.- El Director General, Rafael García Ortiz.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la Resolución por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, realizada al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales de Andalucía, correspondiente a la convocatoria 2003.

Al amparo de la Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales de Andalucía, esta Dirección General de Planificación Turística hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2003, esta Dirección General de Planificación Turística ha resuelto la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro correspondiente al ejercicio 2003 realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tabloneros de anuncios de las ocho Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte y de la Dirección General de Planificación Turística, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución, se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2003.- La Directora General, Eloisa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades privadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 por la que se regula el procedimiento general para concesión